DESPACHO ALCALDÍA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 494
(Noviembre 06 de 2026)

Por la cual se ordena la apertura del procedimiento de Selección Abreviada – Menor cuantía N° MP-SA-21-2026.

El alcalde Municipal de Páez - Boyacá, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el veintiocho (28) de octubre de 2026, el Municipio de Páez Boyacá, publicó en el SECOP I, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.

Que se realizaron los estudios previos con el fin de determinar los permisos, licencias y autorizaciones requeridas, determinar el impacto social ambiental, consulta sobre impuestos, análisis del mercado. elaboración del presupuesto, determinación del Sistema de Precios, selección de la forma de pago, estimación de los costos por ajustes e imprevistos, determinación y procedimiento de selección del contratista, verificación de la apropiación presupuestal, definición de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación, definición técnica de la forma en que la entidad puede satisfacer su necesidad, condiciones del contrato a celebrar, soporte técnico y económico del valor estimado del contrato, análisis de los riesgos de la contratación.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el veintiocho (28) de octubre de 2026, hasta las nueve (09) de la mañana, del día seis (06) de noviembre de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que dentro del término establecido en el cronograma oficial del Proceso de Contratación Selección Abreviada – menor cuantía MP-SA-21-2026, no se presentaron observaciones a los Documentos del Proceso.

Que RIGOBERTO NUMPAQUE MORALES, identificado con C.C. No. 9.506.083 de Páez. En calidad de representante legal de RS&R CONSTRUCCIONES S.A.S., identificado con NIT 901057840-4, LUIS ARIEL PÁEZ SÁNCHEZ identificado con C.C. 9506666 de Páez, en

calidad de representante legal de LAPINCO S.A.S. identificado con NIT: 901006544-0 y ADRIANA LUCIA SUAREZ ROCHA, identificada con C.C. No. 1.014.199.991 de Páez. En calidad de representante legal de G&L CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A.S., identificado con NIT 901414995-9 solicitaron limitar a Mipyme nacional de orden Municipal, se limitará a MiPymes municipales domiciliadas en el municipio de Páez - Boyacá, ya que las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos en el decreto 1860 de 2021.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Por lo anteriormente descrito,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del el Proceso de Contratación Selección Abreviada – menor cuantía MP-SA-21-2026, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL Y URBANA PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ"

2. Modalidad de selección: El decreto 1082 de 2015, reglamentario de las leyes 80 de 93 y 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de contratación, la selección abreviada de menor cuantía, a través de las cuales las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyudara al cumplimiento de los fines del estado.

   La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, la circunstancia de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

   El presupuesto anual del municipio para el año 2026 es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por tal motivo la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, de acuerdo a lo establecido en el literal b), del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, La selección para la escogencia del contratista se efectuará por SELECCIÓN ABREVIADA, en su modalidad de MENOR CUANTÍA, puesto que el presupuesto de la obra a ejecutarse no supera los 280 SMMLV y el objeto del contrato lo permite..

3. Cronograma:

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	28/10/2026	SECOP I
Publicación estudios y documentos previos	28/10/2026	SECOP I
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	28/10/2026	SECOP I
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	04/11/2026 05:00 P.M.	Oficina Planeación Correo Electrónico
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	06/11/2026 09:00 A.M.	Oficina Planeación Correo Electrónico
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	06/11/2026	SECOP I
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	06/11/2026	SECOP I
Publicación del pliego de condiciones definitivo	06/11/2026	SECOP I
Plazo para manifestación de interés	10/11/2026 05:00 P.M.	Oficina Contratación
Realización del sorteo	11/11/2026 09:00 A.M.	Oficina Planeación
Publicación de la lista de precalificados	11/11/2026 02:00 P.M.	SECOP I
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	10/11/2026 05:00 P.M.	Oficina Contratación Correo Electrónico
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	11/11/2026	SECOP I
Plazo máximo para la expedición de Adendas	11/11/2026	SECOP I
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	13/11/2026 09:00 A.M.	Oficina Planeación
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	13/11/2026 09:00 A.M	Oficina Planeación
Publicación del informe preliminar de evaluación	17/11/2026 05:00 P.M.	SECOP I
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	23/11/2026 09:00 A.M.	Oficina Planeación Correo Electrónico
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	23/11/2026 02:00 P.M.	SECOP I
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	25/11/2026	SECOP I
Firma del contrato	25/11/2026	Oficina Planeación
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	27/11/2026	Oficina Planeación

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP I https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-11-14830827&g.

5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS. ($473.556.723,31). M/CTE y la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 665 de fecha 22/10/2026, expedido por la secretaria de Hacienda.

Artículo 2. Limitar la convocatoria pública MP-SA-21-2026, cuyo objeto es, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL Y URBANA PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DEL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ, exclusivamente a MiPymes nacional de orden Municipal, domiciliadas en el Municipio de Páez – Boyacá , según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, en tal sentido solo se podrán presentar aquellas empresas que ostenten la calidad de Mipymes Nacionales de orden municipal, domiciliadas en el Municipio de Páez - Departamento de Boyacá.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal a los seis (06) días del mes de noviembre del año 2026.

JUAN DIEGO MORALES CALDERÓN
Alcalde Municipal de Páez – Boyacá

Proyecto
LUIS ALIRIO GARZON OCHOA
Asesor Externo en Contratación